

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00191.

La comunicación que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con el anexo allí enunciado, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 28 y 29 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 32 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 51068 y se aportó por el apoderado judicial de la parte actora las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión (derivados No. 20, 27, 28 y 29 del expediente digital), se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después toman el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7°, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 375, numeral 9° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **173**, hoy **05 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

